

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 8003-01/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las diez horas cinco minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora para la celebración de la **AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO**, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ y comparece este día para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día veintiséis de junio del corriente año, se le impuso por parte del agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esquila de emplazamiento Número 8003, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en ***Hacer necesidades fisiológicas en lugares no autorizados***, la cual fue cometida en carretera Panamericana por Multiplaza Antigua Cuscatlán, a las siete horas cincuenta y siete minutos del día veintiséis de junio de dos mil diecisiete, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de

Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **once Dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$11.42)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo Cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Compareciente

F. \_\_\_\_\_

Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional Municipal